

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

EXPEDIENTE TSA0078675.

1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Con fecha 15 de noviembre de 2022 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, nos encargó la obra: "PROYECTO ACTUALIZADO DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y RED DE RIEGO DEL SECTOR X DE LA SUBZONA DE PAYUELOS, ZONA REGABLE DEL EMBALSE DE RIAÑO, PRIMERA FASE (LEÓN Y VALLADOLID)" N° 0582094.

Para la ejecución de algunas unidades de la obra se precisa el siguiente suministro:

Suministro en alquiler de encofrados

que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades de la obra.

Código CPV: 44100000-Materiales de construcción y elementos afines.

2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

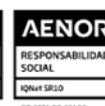
Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

El uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se justifica por la aplicación de las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra.

4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 29.964,44 € (IVA INCLUIDO).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden a costes que soporta TRAGSA en compras de estas características.

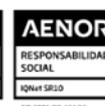
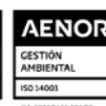


EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
90	Día.	Días naturales alquiler. <u>Material diario</u> necesario, para el encofrado de muro a doble cara de 50 cm de anchura y 3,50 m de altura total desde la cimentación, y ménsula de hormigón a 90º y de 65 cm de anchura total, en los últimos 30 cm de coronación , según se indica en planos, o similar aprobado por TRAGSA. Incluye todo el material necesario para el montaje completo y funcional del encofrado (UNE 180-201) En la oferta estará incluido el alquiler del material diario necesario, para el encofrado de muro (entre juntas de dilatación, y según plano) , que son aproximadamente 55,50 ML de encofrado, y para su ejecución en tres fases: 1º encofrado (tipo "C"), a continuación 2º encofrado (tipo "C") y por último la 3ª fase (encofrado dos tramos centrales y entre juntas de dilatación), 2 uds. de andamio europeo multidireccional para el ferrallado de alzados, consolas de trabajo de hormigonado, puntales de aplomo en encofrado exterior	250,00	22.500,00
		Dimensiones : 55,50 x 0,50 x 3,50 m., con dos esquinas y ménsula.		
		Se adjunta plano de planta y detalle de muro.		
		Se detallaran en listado, e indicando los precios unitarios de cada elemento necesario, todo el material para el encofrado del muro detallado anteriormente, así como el importe total.		
400	m	Tubo de PVC D/22-25	0,570	228,00
500	Ud.	Cono terminal (Tubo PVC 22/25)	0,032	16,00
4	Ud.	Portes de entrega y recogida	505,00	2.020,00
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			24.764,00	
IMPORTE IVA (21%)			5.200,44	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)			29.964,44	

Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	20.402,04
COSTES INDIRECTOS del proveedor	408,04



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.
N.I.F.: A-28/476208

TOTAL COSTES ACTIVIDAD	20.810,08
COSTES GENERALES (13%)	2.705,31
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.248,61

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 24.764,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	24.764,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	24.764,00 €

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia.
Criterios de Solvencia.

El expediente se tramita por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO por lo que las condiciones de Solvencia no son de aplicación.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

El criterio de adjudicación es objetivo y de valoración automática mediante fórmula basado en las proposiciones económicas de los licitantes.

PRECIO: Puntuación máxima: **100 puntos.**

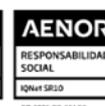
$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P_x** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P_{max}** la puntuación máxima, **O_x** el importe de la oferta del licitador, y **O_{mb}** el importe de la oferta más económica.

7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.



EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

8) Justificación de la garantía provisional.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, no es de aplicación.

9) La justificación de la tramitación de urgencia.

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.

